



Resolución de Alcaldía N°

098-2023-A-MPC.

Cajamarca, 10 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 009-2023-UT-OGA-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 19 de enero de 2023 donde informa sobre el segundo desembolso realizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID para el **“Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva”**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad con el inciso 1 del número 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional

Que, de conformidad con el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta, se sujeta a los límites señalados en los numerales 70.1, 70.2 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL, conforme el detalle del expediente administrativo N° 82524, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N° 009-2023-UT-OGA-MPC de fecha 19 de enero de 2023, la Econ. Clarita Hypatia Rojas de la Cruz, jefe de la Oficina de Tesorería, informa que se ha registrado en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, ingreso que corresponde al segundo desembolso realizado por la Agencia



Resolución de Alcaldía N°

098-2023-A-MPC.

Cajamarca, 10 de febrero del 2023.

Española de Cooperación Internacional – AECID, para el “**mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva**” por la suma de **S/ 463,773 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100)**

Que, según Resolución de Alcaldía N°471-2022-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 463,773 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Con 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

Rubro: 13. Donaciones y transferencias

1.4.1.1.4.4 Agencia Española de Cooperación Internacional

S/ 463,773

TOTAL, INGRESOS

S/ 463,773

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cajamarca

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO.

PROYECTO/PRODUCTO

: PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS



Resolución de Alcaldía N.º

098-2023-A-MPC.

Cajamarca, 10 de febrero del 2023.

ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA : ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PRODUCTORES EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Tipo de transacción : 2 Gastos Presupuestarios

2.3. Gasto corriente

S/ 463,773

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 463,773

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Joquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C.c.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
Unidad de Informática y Sistemas,
Archivo.